



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 174/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Mauro GUERRERO NUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 174/2014 de la Facultad Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 174/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura



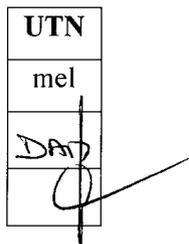
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada su correlativa Fundamentos de la Administración, al alumno Mauro GUERRERO NUEVO, Legajo N° 13577, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 875/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior